REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 652/2015.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°613/15, mediante el cual se contrata por trato directo al proveedor "Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda.", para la ejecución de obras complementarias del Proyecto Contingencia y Mitigación de los daños causados por los terremotos del 01 y 02 de Abril; Memorando Nº 882/15 de 13 de Marzo de 2015, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, a través del cual solicita se complemente el Decreto ya mencionado en el sentido que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

Compleméntese **Decreto Alcaldicio N°613/15, en su numeral 5** en el sentido siguiente: **DONDE DICE:** "5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta **N°215.22.06.001.000.000** del Presupuesto de Salud Municipal vigente." **DEBE DECIR:** "5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las cuentas **Nos 215.22.06.001.000.000 y 215.29.99**, ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente."

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control